



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022-2023**

**ACTA N° 002-2023-FONDEPES/CSST**

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del viernes **27 de enero de 2023**; previa convocatoria efectuada por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, CSST) mediante correo electrónico de la Secretaria del CSST y Memorando Múltiple N° 006-2023-FONDEPES/CSST 2022-2023, se llevó a cabo una reunión en el despacho de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus normas modificatorias, con la presencia de las siguientes personas:

**Miembros titulares representantes de la institución**

Néstor Alfonso Supanta Velásquez	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto <i>Presidente</i>
Jorge Luis Natividad Henostroza	Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal
Willy Alejandro Alvarado Palacios	Jefe de la Oficina General de Administración

**Miembros titulares representantes de los servidores civiles**

Doris María Del Águila Cárdenas	Asistente Administrativo de la Gerencia General Secretaria
Jorge Antonio Limaylla Lunarejo	Especialista IV en contrataciones públicas de la Oficina General de Administración
Harold Jair Paz Winchez	Especialista IV en contrataciones menores de la Oficina General de Administración

**Invitado(s)**

Johanna Liley Chávez Guzman	Especialista de Modernización Institucional y Gestión Pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
-----------------------------	---

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR se inició la sesión cuya agenda programada es la siguiente:

**I. Agenda**

1. Revisión y aprobación de la propuesta del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
2. Suscripción del Informe de Gestión 2022 del CSST

**II. Desarrollo de la agenda**

El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), en su calidad de Presidente del CSST da la bienvenida a los miembros, y la Secretaria del CSST procede a tomar la asistencia correspondiente, dejando constancia de que existe el quórum correspondiente para su desarrollo, con lo cual se inicia la sesión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. **Revisión y aprobación de la propuesta del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**

Al respecto, el Presidente del CSST da la bienvenida al representante del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien procede a exponer el alcance y las actividades incluidas en el Plan PLN-SST-003-V.01 "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero".

Conforme a lo expuesto por el Especialista del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina General de Administración, la propuesta del Plan remitida contempla la elaboración de la Política del SST, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Matriz de Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles de todas las sedes, la realización de exámenes médicos ocupacionales, capacitaciones para brigadistas, simulacros de sismo, inspecciones a realizar por el CSST y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, la adquisición de distintivos para los miembros del CSST, entre otras actividades a favor de la prevención y atención de la seguridad y salud de los trabajadores.

En relación a ello, los miembros del CSST solicitaron que el Plan contemple también la elaboración de Procedimientos de riesgo, con especial énfasis en los Centros de Acuicultura a cargo de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura. Asimismo, se recomendó que las capacitaciones dirigidas a los trabajadores de las sedes desconcentradas también se efectúen de manera presencial, a fin de instruir en temas prácticos relacionados a la seguridad y salud.

Asimismo, el Jefe de la OGA solicitó que el Plan sea modificado en lo que respecta a la programación de sus metas y actividades, dado que algunas se establecieron para el mes de Enero y deben ser reprogramadas para ejecutarse con posterioridad a la aprobación del Plan.

De otro lado, los representantes de los trabajadores del CSST resaltaron la importancia de efectuar visitas e inspecciones en las sedes desconcentradas del FONDEPES a fin de recoger las inquietudes de los trabajadores a nivel nacional y verificar la existencia de condiciones adecuadas para el desarrollo de sus labores.

En relación a ello, el Presidente del CSST sugirió cursar nuevamente las fichas de inspección a las sedes desconcentradas, de forma previa a las visitas a realizar por el CSST a fin de contar con información preliminar sobre las condiciones de seguridad en los Centros de Acuicultura y Unidades Zonales del FONDEPES.

Asimismo y en virtud del trámite de aprobación de la Política de Seguridad y Salud, que se encuentra en curso, se acuerda que la propuesta del Plan incluya esta nueva Política, una vez aprobada.

Finalmente, los miembros del CSST acuerdan aprobar el Plan PLN-SST-003-V.01 "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", con cargo a incluir la nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez aprobada mediante Resolución Jefatural, así como efectuar la reprogramación de las actividades y metas de enero, para ejecutarse con posterioridad a la aprobación del Plan.

2. **Suscripción del Informe de Gestión 2022 del CSST**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El Presidente del CSST puso en conocimiento de los miembros del Comité el proyecto de Informe de gestión 2022 del CSST conformado mediante Resolución Jefatural N° 073-2022-FONDEPES/J, y dio lectura a sus conclusiones y recomendaciones.

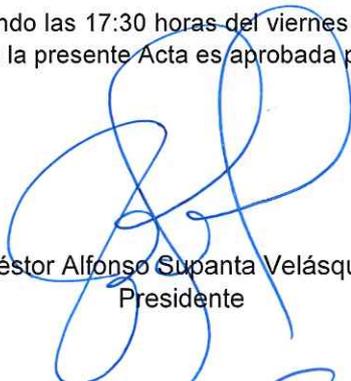
Al respecto, se acordó remitir, a través de la Secretaria del CSST, y vía correo electrónico el informe en versión editable para la revisión y los aportes que los miembros del CSST consideren incluir a fin de remitir el Informe a la Alta Dirección, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo redacta un informe anual resumiendo las labores realizadas.

Habiendo culminado con el desarrollo de la agenda, se recogen los siguientes acuerdos:

### III. Acuerdos

1. Aprobar el Plan PLN-SST-003-V.01 “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero”, con cargo a considerar la tercera versión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y las recomendaciones efectuadas por los miembros del CSST en la presente sesión.
2. Gestionar la formalización del Plan PLN-SST-003-V.01 “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” mediante Resolución de Gerencia General para facilitar su difusión y cumplimiento.
3. Efectuar la revisión del proyecto de informe de gestión 2022 del CSST 2022-2023 para su posterior suscripción y remisión a la Alta Dirección.
4. Poner en conocimiento de la Alta Dirección la presente Acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus normas modificatorias.

Siendo las 17:30 horas del viernes **27 de enero de 2023**, se da por concluida la reunión, por lo que la presente Acta es aprobada por los miembros asistentes, en señal de conformidad.

  
Néstor Alfonso Supanta Velásquez  
Presidente

  
Doris María Del Águila Cárdenas  
Secretaria

  
Willy Alejandro Alvarado Palacios  
Miembro

  
Jorge Antonio Limaylla Lunarejo  
Miembro

  
Jorge Luis Natividad Henostroza  
Miembro

  
Harold Jair Paz Winchez  
Miembro



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

Propuesto por:	Unidad Funcional de Recursos Humanos - Oficina General de Administración	Fecha de propuesta:	20/01/2023
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha de aprobación:	27/01/2023



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO.....	4
I. ALCANCE .....	4
II. DEFINICIONES .....	4
III. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	5
IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
V. OBJETIVOS DEL PLAN Y METAS .....	7
5.1. Objetivo General.....	7
5.2. Objetivos Específicos.....	7
VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
VII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES – IPERC Y MAPA DE RIESGO	9
VIII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	9
8.1. Responsabilidades del Jefe de FONDEPES.....	9
8.2. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	9
8.3. Responsabilidades de los directores y/o jefes.....	10
8.4. Responsabilidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.....	10
8.5. Responsabilidades de los trabajadores .....	11
IX. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
X. PROCEDIMIENTOS .....	11
XI. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
XII. SALUD OCUPACIONAL .....	13
XIII. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	13
XIV. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA .....	13
XV. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES .....	13
XVI. AUDITORÍAS.....	14
XVII. ESTADÍSTICAS .....	14
XVIII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	15
XIX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....	15
XX. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	15
XXI. CONTROL DE CAMBIOS .....	16
XXII. ANEXOS .....	16
Anexo 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	17
Anexo 2: Objetivos y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	21



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

## INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE de fecha 05 de junio de 1992, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción que tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros.

El FONDEPES considera que la Seguridad y Salud de sus colaboradores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de estos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del FONDEPES.

En ese sentido, la Oficina General de Administración, en su rol de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, presenta al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", que tiene como objetivo general promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

### I. Alcance

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, es de alcance para todos los servidores/as de todos los órganos y dependencias del FONDEPES, personas en modalidad formativa y aquellos/as que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones del FONDEPES.

### II. Definiciones

- 2.1. **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.2. **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo.
- 2.3. **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- 2.4. **Inspección:** Proceso de observación metódica para identificar no conformidades con los estándares establecidos e identificar los peligros.
- 2.5. **Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- 2.6. **Actos sub estándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- 2.7. **Condiciones sub estándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- 2.8. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 2.9. **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- 2.10. **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- 2.11. **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 2.12. **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

- 2.13. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- 2.14. **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- 2.15. **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
- 2.16. **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- 2.17. **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- 2.18. **Programa Anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 2.19. **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- 2.20. **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- 2.21. **Enfermedad Ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral de la empresa.
- 2.22. **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- 2.23. **Vigilancia en Salud Ocupacional:** Conjunto de usuarios, normas, procedimientos y recursos organizados para la recopilación, análisis, interpretación y divulgación sistemática y oportuna de información sobre eventos de salud ocupacional.

### III. Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El área Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos es la responsable de realizar el análisis y la actualización de forma periódica la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

Durante el primer bimestre del año 2023, se efectuará la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del RGT-SST-011, con la finalidad de realizar el diagnóstico y cuantificar los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestra entidad.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

#### IV. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La presente Política se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 010-2023-FONDEPES/J<sup>1</sup> y se difunde en todos los niveles y/o dependencias de la organización, garantizando su disponibilidad, comprensión y aplicación, velando permanentemente por su cumplimiento.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES); organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y acuícola a nivel nacional; considera prioritaria la prevención y la protección de la salud y seguridad de los servidores, como parte de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se compromete a:

1. Priorizar y promover la seguridad y la salud física, mental y social de nuestros servidores durante el desarrollo de sus labores en el marco de la normatividad vigente.
2. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos inherentes a nuestras actividades, que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores y los ciudadanos que se encuentren dentro de nuestras instalaciones.
3. Garantizar ambientes de trabajo, seguros y saludables; eliminando, mitigando y/o controlando los peligros y riesgos identificados en los procesos operativos, con la finalidad de prevenir lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
4. Fomentar la gestión de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional entre las personas que laboran en el FONDEPES.
5. Promover la difusión y participación del personal en el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Propiciar y desarrollar capacitaciones y sensibilización al personal sobre las obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La presente Política se difunde en todos los niveles y/o dependencias del FONDEPES, garantizando su disponibilidad, comprensión y aplicación, velando permanentemente por su cumplimiento.

POL-SST-001  
Versión 3

Lima, enero de 2023

<sup>1</sup> Si bien el Plan fue aprobado con anterioridad a la aprobación de la Política, conforme al Acta N° 002-2023-FONDEPES/CSST, el Comité acordó aprobar el presente Plan con cargo a que se incluya la Política en trámite de aprobación y disponible a través del Sistema de Trámite Documentario.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

Asimismo, esta Política podría ser actualizada durante el 2023, de acuerdo a los cambios en la organización o como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## V. Objetivos del Plan y metas

Para el año 2023, se han propuesto cuatro objetivos específicos, los mismos que cuentan con sus respectivos indicadores, metas y responsables.

### 5.1. Objetivo General

Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuados para el correcto desarrollo de las actividades.

### 5.2. Objetivos Específicos

- a) Implementar las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes.
- b) Sensibilizar y generar compromiso entre los trabajadores del FONDEPES, para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales.
- c) Identificar, evaluar, disminuir y eliminar los riesgos en los procesos, instalaciones o situaciones que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del FONDEPES.
- d) Desarrollar la vigilancia de la Salud de los trabajadores.

Estos objetivos se encuentran desarrollados en el Anexo 2.

## VI. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El CSST del FONDEPES está conformado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus normas modificatorias.

Los miembros del CSST han sido designados mediante Resolución Jefatural N° 073-2022-FONDEPES/J, para el periodo 2022-2023, de la siguiente forma:

### Representantes del Empleador

#### Miembros titulares

- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.

#### Miembros Suplentes

- Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola
- Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

**Representantes de los Trabajadores**

**Miembros Titulares**

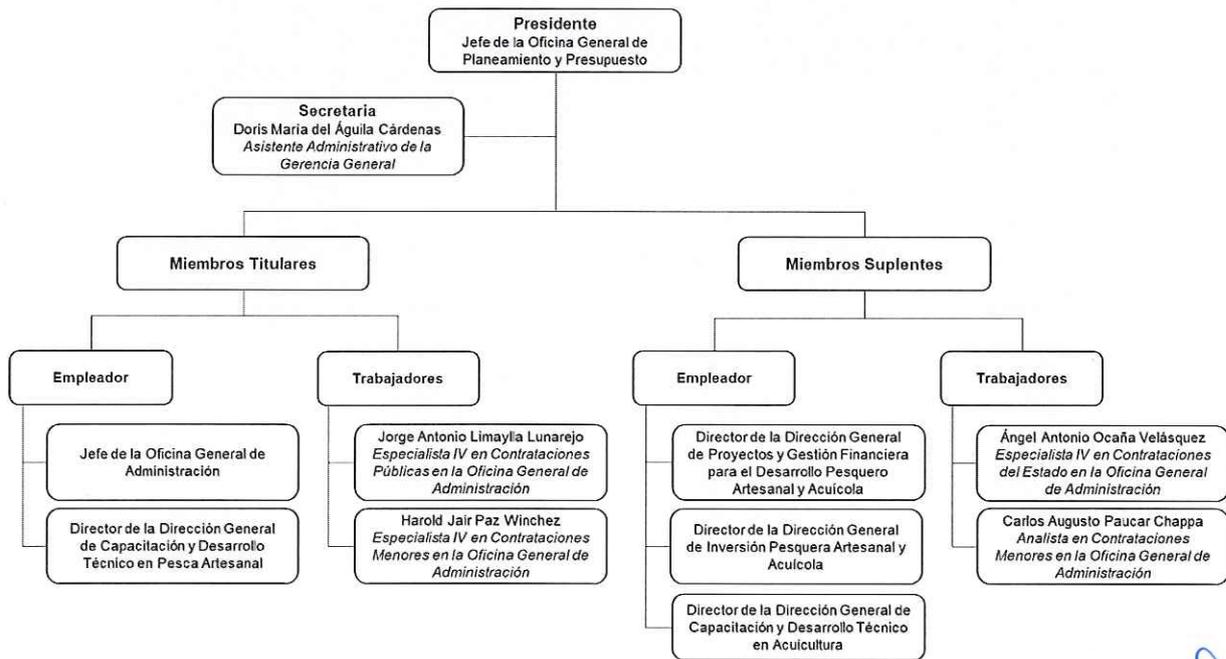
- Doris María del Águila Cárdenas, con el cargo: Asistente Administrativo
- Jorge Antonio Limaylla Lunarejo, con el cargo: Especialista IV en Contrataciones Públicas
- Harold Jair Paz Winchez<sup>2</sup>, con el cargo: Especialista IV en Contrataciones Menores

**Miembros Suplentes**

- Ángel Antonio Ocaña Velásquez, con el cargo: Especialista IV en Contrataciones del Estado
- Carlos Augusto Paucar Chappa, con el cargo: Analista en Contrataciones Menores

Asimismo, se encuentran estructurados bajo el siguiente organigrama:

**Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**



Mediante el acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2023 del FONDEPES, a través de un consenso de votación entre sus miembros titulares se asignó el presidente y secretario/a del Comité:

**Presidente:** Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**Secretaria:** Doris María del Águila Cárdenas

<sup>2</sup> El servidor Harold Jair Paz Winchez (miembro suplente) reemplazó al servidor Alberto Díaz Alfaro (miembro titular), quien dejó de tener vínculo laboral con la entidad desde el día 30.09.2022, conforme se señala en el Memorando N° 997-2022-FONDEPES/OGA



## VII. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles – IPERC y Mapa de riesgo

La Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración es responsable de la actualización de la matriz IPERC, en conformidad con el artículo 32 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estos documentos deben ser exhibidos en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

Asimismo, de acuerdo a la modificación del Art. 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo la matriz IPERC deberá actualizarse periódicamente (sin exceder el plazo de un año), motivo por el cual se ha considerado realizar la actualización de dicho instrumento en la sede principal y provincias del FONDEPES, considerando el Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (PRC-SST-005-V.01).

## VIII. Organización y Responsabilidades

### 8.1. Responsabilidades del Jefe de FONDEPES

- a) Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual, manifestando un compromiso visible con la política integrada de gestión de la Organización.
- b) Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente Plan y programa.

### 8.2. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

8.3. Responsabilidades de los directores y/o jefes

- a) Evaluar los riesgos que puedan generar los reportes de actos o condiciones inseguras.
- b) Promover la participación del personal bajo su responsabilidad a las reuniones de capacitación e investigación de accidentes.
- c) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- d) Asegurarse que el personal usa el equipo de protección personal.
- e) Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.

8.4. Responsabilidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos

- a) Elaborar y actualizar el Plan Anual del servicio a su cargo, en base a los requerimientos y priorizando las necesidades del HCH en relación a la gestión y vigilancia de la salud de sus trabajadores.
- b) Cumplir con las actividades programadas en las fechas establecidas.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

- c) La Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES

8.5. Responsabilidades de los trabajadores

- a) Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas y procedimientos, y las reglas básicas o instrucciones que se deriven.
- b) Cada trabajador es responsable de conducirse a sí mismo de una manera segura cumpliendo con este Plan de Seguridad Y salud en el Trabajo y los Procedimientos que se emitan de Seguridad durante las labores en nuestras instalaciones.
- c) Comprender y cumplir los Procedimientos Operativos que se emitirán de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución.
- d) Informar de manera inmediata cualquier accidente o incidente ocurrido.
- e) Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y según sea instruido.
- f) Notificar a su jefe inmediato de algún peligro potencial que resulte de las prácticas laborales que realiza.
- g) Conservar las buenas normas de higiene personal.
- h) Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos, vehículos e instalaciones.

**IX. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Una de las herramientas básicas para la prevención de lesiones por accidentes, se considera a la capacitación, entrenamiento y sensibilización de la masa laboral, el adiestramiento oportuno del personal es para lograr que tome conciencia del peligro al que está expuesto y siga los procedimientos de seguridad del trabajo. Por ello se plantea las cuatro capacitaciones obligatorias en cumplimiento al artículo 35 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 1).

Dichas capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán durante la jornada laboral y sin costo alguno para los servidores públicos de la institución; asimismo se realizarán las inducciones en seguridad y salud en el trabajo para el personal nuevo.

**X. Procedimientos**

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ítem	Código	Fecha de elaboración	Descripción	Objetivo del procedimiento
1	PRC-SST-001-V.01	09.10.2019	Procedimiento de trabajos en caliente	Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control relacionados a la seguridad y salud ocupacional asociados a trabajos en caliente
2	PRC-SST-002-V.01	09.09.2019	Procedimiento de trabajos en altura	Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control relacionados a



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

Ítem	Código	Fecha de elaboración	Descripción	Objetivo del procedimiento
				la seguridad y salud ocupacional asociados a trabajos en altura
3	PRC-SST-003-V.01	26.02.2020	Procedimiento de trabajos en espacios confinados	Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control relacionados a la seguridad y salud ocupacional asociados a trabajos en Espacios Confinados en las actividades que desarrolla el personal de mantenimiento.
4	PRC-SST-004-V.01	12.11.2019	Procedimientos de entrega y reposición de Equipos de Protección Personal.	Establecer un documento que permita controlar la entrega y reposición de los Equipos de Protección Personal.
5	PRC-SST-005-V.01	23.11.2021	Procedimientos de identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y determinación de controles	Establecer el procedimiento y la metodología para realizar la identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de los Controles (IPERC).
6	PRC-SST-006-V.01	17.01.2022	Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.	Establecer el procedimiento a seguir para reportar, investigar y analizar los incidentes/accidentes de trabajo independientemente de su gravedad y consecuencias, a fin de identificar las causas que lo generaron e implementar medidas para evitar su repetición.

**XI. Inspecciones internas en Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Las Inspecciones:** son un instrumento que permite descubrir los problemas y evaluar sus riesgos antes que ocurran los incidentes y otras pérdidas. Nuestra entidad deberá aplicar las inspecciones en 2 grandes clases:

- **Inspecciones Planificadas:** Permiten una mayor preparación y son más eficaces porque tanto el inspector como el inspeccionado pueden prepararlas mejor.

Alcance de Inspecciones Planificadas:

- Condiciones de Instalación Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- Equipos de emergencia.

- **Inspecciones No Planificadas:** Tienen la ventaja de mostrar un cuadro más real.

Para efectos de las inspecciones se deberá tener en cuenta el Reglamento de la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005- 2012-TR y sus normas modificatorias.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo. Para ello se aplicará el formato de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo (RGT-SST-004 - V.02)

## **XII. Salud Ocupacional**

Se continuará con la vigilancia sanitaria y epidemiológica de los trabajadores, con la participación directa del médico y enfermera ocupacional de la Institución.

Se realizarán diferentes campañas con el fin de desarrollar una cultura de vida saludable y prevenir enfermedades que puedan ser producidas en el entorno laboral.

- Campaña de vacunación contra Influenza, Tétanos, Hepatitis y Neumococo
- Campaña oftalmológica.
- Campañas descarte de glucosa

Asimismo, para el año 2023 se considerará avanzar con la propuesta del Protocolo de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) para los servidores públicos del FONDEPES, con la finalidad de poder ser ejecutados durante el año 2024, siempre y cuando sea factible su ejecución de acuerdo a las normativas vigentes por la Emergencia Sanitaria de la COVID-19.

## **XIII. Clientes, subcontratos y proveedores**

Los servicios que se brinden al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o planes de prevención ante un Estado de Emergencia o situación de Riesgos de Desastres.

- a. La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- b. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## **XIV. Plan de Emergencia y contingencia**

FONDEPES tiene planteado en el Programa anual de SST 2023, la elaboración del Plan de Preparación y Respuestas a Emergencias (contra incendio y sismos), asimismo realizar capacitaciones en "gestión de riesgos y desastres" dirigidas a los brigadistas de la entidad y a los trabajadores en general, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales.

## **XV. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales**

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales debe ser ejecutada de acuerdo con el procedimiento PRC-SST-006-V.01 establecido. Es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar la investigación de accidentes en conjunto con la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, de tal manera que se cuente con la información completa, fidedigna y oportuna sobre lo ocurrido,



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

para adoptar medidas de corrección que eviten, de forma definitiva, se vuelva a presentar un evento similar.

#### XVI. Auditorías

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través del registro de auditoría interna propuesta por la Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

#### XVII. Estadísticas

De forma mensual se registrarán las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo como Accidentes, incidentes y enfermedades Ocupacionales.

La información será brindada por el bróker de seguro complementario de trabajos de alto riesgo, el cual de forma mensual enviará la información de accidentes ocurridos y días perdidos por accidentes a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, requeridos para completar los indicadores de accidentabilidad.

Los indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

##### Índice de Frecuencia:

Se define como índice de frecuencia (IF) al número de accidentes fatales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas

$$IF = \frac{\text{Números de Accidentes Incapacitantes} \times 10^6}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

##### Índice de Gravedad:

Se define como índice de gravedad o severidad (IS) al total de tiempo perdido por cada millón de horas-hombre trabajadas.

$$IS = \frac{\text{Número de Días Perdidos} \times 10^6}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

##### Índice de Accidentabilidad:

Se define Índice de Accidentabilidad (IA) a la combinación del Índice de Frecuencia (IF) y el Índice de Severidad (IS).

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

**Enfermedad ocupacional:**

Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

$$EO = \frac{\text{Número de Enfermedades Ocupacionales} \times 10^6}{\text{Total de Trabajadores Expuestos}}$$

La Oficina General de Administración, a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos es la responsable de elaborar las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y registro mediante el formato RGT-SST-018-V.01; estos a su vez serán presentadas de forma mensual al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, de acuerdo a lo planteado en el programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**XVIII. Implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La implementación es realizada de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se establecen los periodos y responsables de la Implementación.

La Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración es responsable de efectuar el seguimiento del cumplimiento de este Plan.

La revisión de la implementación se realizará de acuerdo al avance de la ejecución del Programa de forma mensual y el informe anual de cumplimiento, a fin de que se pueda medir la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como se establece en el Anexo N°1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**XIX. Mantenimiento de Registros**

Los registros de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán ser custodiados por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, los cuales deben encontrarse almacenados en medios físicos o digitales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus normas modificatorias.

Los registros obligatorios deberán tener como mínimo la información referencial de los formatos considerados en el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

**XX. Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. Las conclusiones de la revisión se informarán a la Oficina de General de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONDEPES.

Asimismo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentar un informe al término del periodo del presente Plan indicando su grado de cumplimiento y recomendaciones para el Plan Anual del siguiente año.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	PLN-SST-003-V.01
---	------------------

**XXI. Control de Cambios**

Versión	Fecha	Justificación	Descripción
01	20/01/2023	Elaboración inicial del documento	No aplica

**XXII. Anexos**

Anexo 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 2: Objetivos y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo



PERÚ

Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

## Anexo 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



### PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

#### DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	20137921801	Av. Petit Thouars N° 115, Lima, Lima	Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción	400 (Aprox.)

<b>Objetivo general</b>	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades
<b>Objetivo Específico</b>	Implementar las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes
<b>Meta</b>	80% de cumplimiento
<b>Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de actividades en planificación de la seguridad y salud en el trabajo
<b>Forma de cálculo</b>	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100
<b>Presupuesto</b>	S/ 61,000.00
<b>Recursos</b>	Físicos: (Infraestructura y equipamiento de la entidad), Humanos (Personal y proveedores del CSST, OGA, UFRH, OGA, OGPP, OGAJ), Financieros

N°	Descripción de la Actividad	Responsable	Frecuencia	Alcance	Unidad de medida	Ene												Total	Fecha de Verificación	Presupuesto
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
<b>Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b>																				
1	Aprobar y difundir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Resolución						1	1	1					3	Dic-22	S/0
2	Elaborar la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Documento	1												2	Dic-22	S/0
3	Aprobar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) del FONDEPES	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Correo de difusión				1	1								2	Dic-22	S/0
4	Actualizar, aprobar y difundir las Matrices IPERC - Sede Lima y Provincias (Unidades Zonales de Paíta, Ilo y Pucallana y Centros de Acuicultura a nivel Nacional)	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Documento	1	1											2	Dic-22	S/35,000
5	Actualizar los mapas de riesgos de la sede central y sede provincia	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Documento				1	1								2	Dic-22	S/12,000
6	Elaborar y aprobar los Protocolos de exámenes Médicos Ocupacionales	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Documento				1	1								2	Dic-22	S/0
7	Realizar Monitores de riesgo Ocupacional (Riesgo Ergonómico)	CSST / OGA-UFRH	Anual	Personal de la sede central	Informe							1	1	1				3	Dic-22	S/14,000
8	Elaborar, aprobar y difundir los Procedimientos seguros de trabajo (Incluyendo a los realizados en los Centros de Acuicultura del FONDEPES)	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Documento				1	1				1				3	Dic-22	S/0



PERÚ

Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

<b>Objetivo general</b>	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades
<b>Objetivo Específico</b>	Sensibilizar y generar compromiso entre los colaboradores del FONDEPES, para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales
<b>Meta</b>	80% de cumplimiento
<b>Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de actividades de capacitación
<b>Forma de cálculo</b>	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100
<b>Presupuesto</b>	S/ 26,800.00
<b>Recursos</b>	Físicos (Infraestructura y equipamiento de la entidad), Humanos (Personal y proveedores de la institución), Financieros, Relaciones con la OSDN-PRODUCE y otras instituciones

N°	Descripción de la Actividad	Responsable	Frecuencia	Alcance	Unidad de medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	Fecha de Verificación	Presupuesto
<b>Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo</b>																				
1	Realizar la inducción General de Seguridad y Salud en el Trabajo (Según ingreso personal nuevo)	OGA-UFRH	Trimestral	Todo el personal	Inducción			1			1			1				4	Dic-22	S/0
2	Realizar Campañas de sensibilización SST- boletines informativos virtuales	OGA-UFRH	Mensual	Todo el personal	Boletín publicado	1			1				1					4	Dic-22	S/0
3	Realizar Capacitación SST- Medidas de prevención	OGA-UFRH	Mensual	Todo el personal	Taller			1			1							4	Dic-22	S/0
4	Realizar Capacitación- Estrés laboral y Riesgos psicosocial	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Taller			1										1	Dic-22	S/0
5	Realizar Capacitación- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y Controles	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Taller				1									1	Dic-22	S/0
6	Realizar Capacitación - Trabajos de alto riesgo	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Taller					1								1	Dic-22	S/0
7	Realizar Capacitación - Respuesta a Emergencia / Simulacro familiar multipeligro	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Taller									1				1	Dic-22	S/0
8	Realizar Capacitación - Política SST y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondapes	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Taller					1								3	Dic-22	S/0

N°	Descripción de la Actividad	Responsable	Frecuencia	Alcance	Unidad de medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	Fecha de Verificación	Presupuesto
<b>Capacitación en Gestión de Emergencias</b>																				
1	Realizar capacitación sobre Uso y manejo del Desfibrilador Externo Automático en caso de emergencia	OGA-UFRH	Anual	Brigada de Primeros Auxilios / Todo personal	Taller			1										1	Dic-22	S/0
2	Realizar capacitación sobre Prevención de Incendios y Uso de Extintores	OGA-UFRH	Anual	Brigada contra incendio / Todo el personal	Taller				1					1				2	Dic-22	S/0
3	Realizar capacitación sobre Evacuación y Respuesta a Emergencia	OGA-UFRH	Anual	Brigada de Evacuación / Todo el personal	Taller					1				1				2	Dic-22	S/0
4	Ejecución de Simulacros de sismo (De acuerdo a las disposiciones del Estado por la emergencia sanitaria)	OGA-UFRH	Semestral	Todo el personal	Informe					1			1					3	Dic-22	S/0
5	Reforzamiento de empujados de muebles de madera y melamina de la institución.	OGA-UFRH	Semestral	Sede central	Documento					1								2	Dic-22	S/1,000
6	Mejora y cambio de la señalética (peligro, evacuación y prevención).	OGA-UFRH	Anual	Sede central	Documento					1		1						2	Dic-22	S/800
7	Elaboración del Plan Preparación y Respuestas a Emergencias (Incendio y sismos)	OGA-UFRH	Anual	Todas las sedes	Documento				1									2	Dic-22	S/0
8	Cambio del sistema de alarma en caso de Emergencia	OGA-UFRH	Semestral	Todo el personal	Documento											1	1	2	Dic-22	S/25,000



PERÚ

Ministerio de la Producción



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

N°	Descripción de la Actividad	Responsable	Frecuencia	Alcance	Unidad de medida												Fecha de Verificación	Presupuesto	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			Total
Capacitación para el Comité de SST																			
1	Realizar capacitación sobre Funciones y objetivos del Comité de SST	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal				1									1	Dic-22	S/0
2	Realizar capacitación sobre Inspecciones Internas de SST	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal					1								1	Dic-22	S/0
3	Realizar capacitación sobre Investigación de accidentes	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal									1				1	Dic-22	S/0

<b>Objetivo general</b>	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades															
<b>Objetivo Específico</b>	Identificar, evaluar, disminuir y eliminar los riesgos en los procesos, instalaciones o situaciones que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades a los colaboradores de Fondepes															
<b>Meta</b>	80% de cumplimiento															
<b>Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de actividades de gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo															
<b>Forma de cálculo</b>	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100															
<b>Presupuesto</b>	S/ 26,000.00															
<b>Recursos</b>	Físicos (Infraestructura y equipamiento de la entidad), Humanos (Personal y proveedores del CSST, OGA, UFA, UFRH), Financieros, Relaciones con el MINSA y otras instituciones															

N°	Descripción de la Actividad	Responsable	Frecuencia	Alcance	Unidad de medida												Fecha de Verificación	Presupuesto				
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			Total			
Gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo																						
1	Realizar la investigación de accidentes (Según ocurrencia de accidentes)	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Dic-22	S/0
2	Realizar inspecciones de Extintores / Sistema contra incendios	OGA-UFRH	Mensual	Sede Lima				1						1						4	Dic-22	S/0
3	Realizar inspecciones de luces de emergencia	OGA-UFRH	Mensual	Sede Lima				1						1						4	Dic-22	S/0
4	Realizar inspección de botiquines	OGA-UFRH	Mensual	Sede Lima				1						1						4	Dic-22	S/0
5	Realizar inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las instalaciones de la sede del FONDEPES	CSST / OGA-UFRH	Mensual	Sede Lima				1						1						8	Dic-22	S/8,000
6	Adquirir equipos de protección personal de SST (Sede central, Unidades Zonales y Centros de Acuicultura)	CSST / OGA-UFRH	Anual	Todo el personal												1				3	Dic-22	S/15,000
7	Adquirir distintivos para los miembros del CSST y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	OGA-UFRH	Anual	CSST / OGA-UFRH												1					Dic-22	S/1,000
8	Realizar inspección y adquisición de medicamentos, equipos médicos y otros para el tópico Institucional	OGA-UFRH	Mensual	Tópico Institucional										1						4	Dic-22	S/2,000
9	Gestionar la desinfección y fumigación de las instalaciones del Fondepes	OGA-UFRH y OGA-UFA (Servicios Generales)	Mensual	Sede Lima												1				6	Dic-22	S/0



PERÚ

Ministerio de la Producción



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLN-SST-003-V.01

<b>Objetivo general</b>	Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades
<b>Objetivo Específico</b>	Desarrollar la vigilancia de la Salud de los trabajadores
<b>Meta</b>	80% de cumplimiento
<b>Indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores
<b>Forma de cálculo</b>	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Programadas) X100
<b>Presupuesto</b>	S/0,00
<b>Recursos</b>	Físicos (Infraestructura y equipamiento de la entidad), Humanos (Personal y proveedores de UFRH), Relaciones con el MINSA y otras instituciones

N°	Descripción de la Actividad	Responsable	Frecuencia	Alcance	Unidad de medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	Fecha de Verificación	Presupuesto
<b>Vigilancia de la salud de los trabajadores</b>																				
1	Realizar la vigilancia sanitaria y Epidemiológica de los trabajadores	OGA-UFRH	Mensual	Todo el personal	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Dic-22	S/0
2	Realizar Pausas Activas - Gimnasia Laboral	OGA-UFRH	Mensual	Todo el personal	Evento			1				1		1				5	Dic-22	S/0
3	Organizar Campañas de salud - Campaña Oftalmológica	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Evento						1							2	Dic-22	S/0
4	Organizar Campañas de salud - Vacunación Influenza, Tétano, Hepatitis y Neumococo	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Evento						1	1	1	1	1	1	1	5	Dic-22	S/0
5	Organizar Campañas de salud - Descarte de glucosa	OGA-UFRH	Anual	Todo el personal	Evento										1			2	Dic-22	S/0

TOTAL S/113,800



PERÚ

Ministerio de la Producción



<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO</b>	<b>PLN-SST-003-V.01</b>
---	-------------------------

**Anexo 2: Objetivos y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Promover una cultura de prevención de riesgos laborales garantizando el cumplimiento de normativa legal vigente, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades.	Implementar las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes.	80%	Porcentaje de actividades realizadas sobre herramienta de gestión de SST	(N° Actividades Realizadas del OE 1 / N° Actividades Programadas del OE 1) *100	Anual	UFRH - OGA
	Sensibilizar y generar compromiso entre los trabajadores del FONDEPES, para impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales.	80%	Porcentaje de actividades realizadas para impulsar la cultura de prevención en riesgos laboral	(N° Actividades Realizadas del OE 2 / N° Actividades Programadas del OE 2) *100	Anual	UFRH - OGA
	Identificar, evaluar, disminuir y eliminar los riesgos en los procesos, instalaciones o situaciones que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del FONDEPES.	80%	Porcentaje de actividades realizadas para mitigar los riesgos de accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores	(N° Actividades Realizadas del OE 3 / N° Actividades Programadas del OE 3) *100	Anual	UFRH - OGA
	Desarrollar la vigilancia de la Salud de los trabajadores.	80%	Porcentaje de actividades realizadas en vigilancia de la salud de los trabajadores	(N° Actividades Realizadas del OE 4 / N° Actividades Programadas del OE 4) *100	Anual	UFRH - OGA